

Sistema de Remuneración de Crediclub, S.A. de C.V., S.F.P.

El Sistema de Remuneración de Crediclub, a través de políticas y procedimientos que norman las remuneraciones ordinarias y extraordinarias de las personas sujetas al sistema de remuneración, administra y supervisa la efectiva administración de riesgos, delimitando las responsabilidades de las áreas encargadas de la implementación de los esquemas de remuneración, a través de políticas y procedimientos que norman las remuneraciones ordinarias y extraordinarias de las personas sujetas al sistema de remuneración, en congruencia con una razonable toma de riesgos.

CREDICLUB S.A. DE C.V., S.F.P.

Definiciones:

Remuneración Ordinaria

Es la compensación fija que incluye sueldo y prestaciones fijas garantizadas, como el aguinaldo y la prima vacacional. Esta compensación se establece de acuerdo al tabulador existente que se define considerando la compensación del mercado del sector financiero.

Remuneración Extraordinaria

Los esquemas de compensación variable (no garantizada) son una herramienta de motivación al logro de los resultados, permitiendo tener un método que dirija al personal al compromiso que tiene con el cumplimiento de las metas institucionales de Crediclub. Dichos esquemas son consistentes con las prácticas del sector financiero. La compensación variable puede incluir componentes de diferimiento y es ajustada en función de los indicadores de riesgo que se consideren para cada perfil de puesto.

I. Información cualitativa

a) Las políticas y procedimientos de remuneración por perfil de puesto de empleados o personas sujetas al Sistema de Remuneraciones.

El Sistema de Remuneración de Crediclub contempla las funciones, políticas y procedimientos que se establecen dentro de la Entidad, a fin de que las remuneraciones fijas y variables de los empleados se determinen en atención a su desempeño y al logro de los objetivos corporativos.

b) Información relativa al Comité de Remuneración.

i. La composición y las funciones del Comité de Remuneración.

En apego al Artículo 209 Bis 7 de las Disposiciones, las funciones atribuidas al Comité de Remuneración, han sido asignadas al Comité de Riesgos, el cual se encuentra integrado como sigue:

1. Consejero propietario independiente (Presidente)
2. Consejero propietario (con amplia experiencia en administración de riesgos o control interno)
3. Responsable de la Administración Integral de Riesgos
4. Representante del Recursos Humanos (Secretario)
5. Representante del área de Finanzas.

Funciones:

Proponer para aprobación del Consejo de Administración:

- o Las políticas y procedimientos de remuneración.
- o Las modificaciones que se realicen a las políticas y procedimientos de remuneración.
- o Los casos o circunstancias especiales en los cuales se podría exceptuar a alguna persona de la aplicación de las políticas de remuneración actualizadas.

Implementar y mantener el Sistema de Remuneración en Crediclub, el cual considera las diferencias entre las distintas unidades administrativas, de control y de negocios y los riesgos inherentes a las actividades desempeñadas por las personas sujetas al Sistema de Remuneración, recibiendo y considerando para ello, los reportes del

CREDICLUB S.A. DE C.V., S.F.P.

personal responsable de la Administración Integral de Riesgos, sobre las implicaciones de riesgos de las políticas y procedimientos de remuneración.

Informar a todo el personal pertinente, las políticas y procedimientos de remuneración, y asegurar el entendimiento de los mismos.

Contratar, cuando lo considere necesario, consultores externos en esquemas de remuneración y administración de riesgos, que coadyuven al diseño del esquema de remuneración, y evitando cualquier conflicto de interés.

Informar al Consejo de Administración, cuando menos semestralmente, sobre el funcionamiento del Sistema de Remuneración, y en cualquier momento cuando la exposición al riesgo asumida por Crediclub, sus unidades administrativas, de control, de negocios o las personas sujetas al Sistema de Remuneración, pudieran derivar en un ajuste a dicho Sistema de Remuneración.

ii. Consultores externos que han asesorado, el órgano por el cual fueron comisionados, y en qué áreas del proceso de remuneración participaron.

No han participado consultores externos.

iii. Descripción del alcance de la política de remuneraciones de la Sociedad Financiera Popular, ya sea por regiones o por líneas de negocio.

La política es de aplicación general para todo el personal de Crediclub.

iv. Descripción de los tipos de empleados considerados como tomadores de riesgo y sus directivos, incluyendo el número de empleados en cada grupo.

El Sistema de Remuneración incluye al Director General, y al Director General Unidades de Negocio.

c) Información relativa a la estructura del proceso de remuneraciones que debe incluir:

i. Descripción general de las principales características y objetivos de la política de remuneración.

El Sistema de Remuneración promueve la filosofía de la Dirección y la cultura de la organización.

Con base en el perfil del puesto, el Sistema de Remuneración de Crediclub compensa el esfuerzo, capacidad, responsabilidad y la gestión de la toma de riesgos, convirtiéndose en un estímulo a la productividad.

CREDICLUB S.A. DE C.V., S.F.P.

El Sistema de Remuneración a través de un conjunto de políticas y procedimientos, administra y supervisa las remuneraciones otorgadas al personal.

ii. Última revisión de la política de remuneraciones por parte del Comité de Remuneración y descripción general de los cambios realizados a dicha política durante el último año.

En diciembre 2020 se realizó la última revisión.

iii. Cómo la Sociedad Financiera Popular garantiza que las remuneraciones de los empleados de las áreas de administración de riesgo y de las áreas de control y auditoría, son determinadas con independencia de las áreas que supervisan.

La remuneración de las áreas de Administración de Riesgos y Auditoría, que forman parte de la estructura del sistema de control interno de Crediclub, son determinadas en función de un análisis de valuación de puestos, comparativos de mercado y validación de equidad interna. La aprobación de estos esquemas de remuneración es responsabilidad del Comité de Riesgos y del Comité de Auditoría, respectivamente.

d) Descripción de las formas en las que se relacionan los riesgos actuales y futuros en los procesos de remuneración, considerando lo siguiente:

i. Descripción general de los principales riesgos que la Sociedad Financiera Popular considera al aplicar medidas de remuneración.

- Riesgo de crédito,
- Riesgo operativo,
- Riesgo de liquidez,
- Riesgo reputacional,
- Riesgo de continuidad.

ii. Descripción general de la naturaleza y el tipo de medidas para considerar los riesgos señalados en el punto anterior, así como aquellos no considerados.

La remuneración variable extraordinaria de los individuos considerados tomadores de riesgos sujetos a la política de remuneración, está vinculada directamente con los indicadores de estabilidad financiera de la entidad en el largo plazo, y es por ello que implícitamente conllevan objetivos de gestión de riesgos, incluyendo la calidad crediticia, el cumplimiento de la normatividad interna y externa, así como los resultados de auditorías.

CREDICLUB S.A. DE C.V., S.F.P.

iii. Análisis de las formas en que estas medidas afectan a la remuneración.

La remuneración variable extraordinaria está en función del cumplimiento de metas de indicadores selectos relacionados con la fortaleza y estabilidad de largo plazo de la entidad.

iv. Análisis de la naturaleza y formas en que estas medidas han cambiado en el último año y sus razones, así como el impacto de dichos cambios en las remuneraciones.

Las mediciones relacionadas con indicadores de fortaleza y estabilidad financiera de largo plazo fueron determinados en 2016 y son válidos para el periodo 2016-2020. Estos cambios no afectan la naturaleza del esquema instituido por la entidad desde su fundación, sino que da continuidad al mismo por un nuevo quinquenio.

e) Vinculación del rendimiento de la Sociedad Financiera Popular con los niveles de remuneración durante el periodo, deberá incluir:

i. Descripción general de los principales parámetros de rendimiento para la Sociedad Financiera Popular, las líneas de negocio y el personal a nivel individual.

Utilidad neta de Crediclub, crecimiento de cartera crediticia, calidad crediticia y desarrollo del programa de captación de ahorro.

ii. Análisis de la vinculación de las remuneraciones individuales con el desempeño de toda la Sociedad Financiera Popular y con el desempeño particular.

El otorgamiento de la compensación variable extraordinaria de los ejecutivos sujetos al Sistema de Remuneración, está sujeto al cumplimiento de metas generales de la entidad, así como del desempeño de la cartera de crédito y captación en las que tienen incidencia directa.

iii. Análisis de las medidas puestas en práctica para adaptar las remuneraciones en caso de que el resultado de las mediciones de desempeño indiquen debilidades.

El programa de remuneración variable extraordinaria contempla que existirá adaptación alguna del esquema en caso de incumplimiento de las metas de largo plazo de entidad.

CREDICLUB S.A. DE C.V., S.F.P.

f) Descripción de la forma en que la Sociedad Financiera Popular ajusta las remuneraciones considerando sus rendimientos a largo plazo, incluyendo:

i) Análisis de la política de la Sociedad Financiera Popular para transferir la retribución variable devengada y, cómo la transferencia de la porción de la remuneración variable es diferente para los empleados o grupos de empleados. Descripción de los factores que determinan la fracción variable de la remuneración y su importancia relativa.

El esquema de remuneración variable extraordinaria contempla dos puntos de evaluación y compensación, al tercer y al quinto año del programa. No existe diferimiento de compensación, por lo que en esos periodos se realiza un cálculo de lo devengado y se realiza la compensación. Los factores que determinan esa compensación se basan en la consecución de metas relativas a utilidad neta de la entidad, crecimiento de cartera de crédito y captación. Su importancia relativa para los ejecutivos depende del valor de la empresa, considerando su condición financiera y sus factores de sustentabilidad.

ii) Análisis de la política y el criterio de la Sociedad Financiera Popular para ajustar las retribuciones transferidas antes de devengar y después de devengar a través de acuerdos de reintegración.

Las retribuciones variables extraordinarias son realizadas únicamente al momento de devengarse, en el año 3 y 5 del programa de compensación variable extraordinaria, sin existir acuerdos de reintegración.

g) Descripción de las diferentes formas de remuneración variable que utiliza la Sociedad Financiera Popular y la justificación de uso de tales formas. La revelación debe incluir:

i. Descripción general de las formas de retribución variable que ofrece la Sociedad Financiera Popular (entre otros, en efectivo, acciones o instrumentos vinculados con las acciones y otras formas).

Efectivo y acciones.

ii. Análisis sobre el uso de distintas formas de remuneración variable y, si la combinación de distintas formas de remuneración variable es diferente entre los empleados o grupos de empleados, así como un análisis de los factores que determinan la mezcla y su importancia relativa.

La compensación variable de corto plazo es pagada en efectivo mientras que la remuneración variable extraordinaria de largo plazo se otorga en acciones de Crediclub, aplicando solamente en niveles directivos considerados tomadores de riesgo e incluidos en este sistema. La combinación de retribución a cada uno de estos empleados se diseñó considerando su impacto relativo en la consecución de las

CREDICLUB S.A. DE C.V., S.F.P.

metas institucionales, análisis en el que se involucró al Consejo de Administración en su totalidad.

II. Información cuantitativa

a) Número de reuniones del Comité de Remuneración durante el ejercicio.

0 reuniones; los temas referentes a remuneración se revisaron en el Comité de Riesgos y por el Consejo de Administración.

b) Número de empleados que recibieron una Remuneración Extraordinaria durante el ejercicio.

Ningún empleado; en 2021 habrá una revisión para evaluar si aplica remuneración extraordinaria.

i. Número y monto total de bonos garantizados concedidos durante el ejercicio.

Durante 2020, no hubo bonos garantizados.

ii. Número e importe total de los premios otorgados durante el ejercicio.

No aplican premios.

iii. Número y monto total de las indemnizaciones o finiquitos pagados durante el ejercicio.

No hubo indemnizaciones.

iv. Importe total de las Remuneraciones Extraordinarias pendientes de otorgar, desglosadas en efectivo, acciones e instrumentos vinculados con las acciones y otras formas.

El importe total de las remuneraciones extraordinarias del ejercicio 2020 pendientes de otorgar en cualquier instrumento son de cero.

v. Monto total de remuneraciones otorgadas y pagadas en el ejercicio.

El monto representa un 2.8% sobre el monto de la cuenta de "Gasto Personal" que comprende el gasto total en remuneraciones de personal.

c) Desglose del importe de las remuneraciones concedidas por el ejercicio conforme a lo siguiente:

i. Remuneración fija y variable

La remuneración fija representa el 1.5% y la remuneración variable representa el 1.3% sobre el monto de la cuenta de "Gasto Personal" que comprende el gasto total en remuneraciones de personal.

CREDICLUB S.A. DE C.V., S.F.P.

ii. Transferida y no transferida

No existen compensaciones adicionales a las indicadas en el punto anterior, ni transferidas ni no transferidas ni diferidas.

iii. Los montos y formas de Remuneración Extraordinaria, divididas en prestaciones pecuniarias, acciones, instrumentos vinculados y otros tipos.

El monto de remuneración variable ordinaria fue de 1.3% de rubro de “Gasto Personal” previamente identificado, mientras que no existió remuneración extraordinaria.

d) Información sobre la exposición de los empleados a ajustes implícitos (como fluctuaciones en el valor de las acciones o participaciones en los resultados) y ajustes explícitos (como recuperaciones fallidas o reversiones similares o premios ajustados a la baja) de remuneraciones transferidas y remuneraciones retenidas:

i. Importe total de las remuneraciones transferidas pendientes y retenidas expuestas a ajustes posteriores explícitos y/o implícitos.

No aplicaron ajustes.

ii. Importe total de las reducciones durante el ejercicio debido a un ajuste ex post explícitos.

No aplicaron ajustes.

iii. Importe total de las reducciones durante el ejercicio debido a ajustes ex post implícitos.

No aplicaron ajustes.